



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 18 de noviembre de 1992

Núm. 264

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

NOTIFICACION EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Elías Rebordinos López, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excmo. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos de apremio administrativo, seguidos en esta Demarcación de mi cargo, contra los deudores al Ayuntamiento de Ponferrada, por débitos, años e importes que luego se expresan, se dictó la siguiente:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Notificados el título ejecutivo y la providencia de apremio con requerimiento de pago de sus débitos al deudor que comprende este expediente de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 103 y 106-4 del Reglamento General de Recaudación, habiendo transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del citado Reglamento sin que lo haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes de los señalados en anterior lugar los inmuebles por el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento de la providencia ordenando el embargo de bienes del deudor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de dicho Reglamento y 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargado, como propiedad de/la deudor/a, el bien inmueble que a continuación se describe:

Deudora: Doña Antonia Bueta Carrera.

Débitos al Ayuntamiento de Ponferrada.

Concepto: Impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Años: 1989 a 1991.

Importe del principal	12.267 ptas.
20% Recargo de apremio	2.454 ptas.
Presupuesto para gastos y costas	100.000 ptas.

Total descubiertos perseguidos 114.721 ptas.

Finca embargada como de la propiedad de esta deudora:

Urbana: Solar en la Avenida de Portugal al número ciento ochenta y dos que ocupa una superficie de trescientos sesenta y ocho metros cuadrados. Es la parcela catastral, según plano parcelario del I.B.I. de Naturaleza Urbana del Ayuntamiento de Ponferrada, n.º 5231107.

Linda: Derecha, par. cat. 5231108 a nombre de Fernando Carrera Prada. Izquierda, par. cat. 5231106 a nombre de David López Vuelta. Fondo, rústica propiedad de Antonia Bueta Carrera.

Deudora: Doña Petra Fernández López.

Débitos al Ayuntamiento de Ponferrada.

Concepto: Impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Años: 1990 y 1991.

Importe del principal	5.826 ptas.
20% Recargo de apremio	1.166 ptas.
Presupuesto para gastos y costas	100.000 ptas.

Total descubiertos perseguidos 106.992 ptas.

Finca embargada como de la propiedad de esta deudora:

Urbana: Casa y solar en la calle El Castro, al número cuarenta y seis en el término de Villar de los Barrios, que ocupa una superficie el solar de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados, en el que hay construida una casa que ocupa dentro del solar una superficie de ciento cuarenta y cinco metros cuadrados.

Es la parcela catastral, según plano parcelario del I.B.I. de naturaleza urbana, del Ayuntamiento de Ponferrada, número 19SD046.

Linda: Derecha, Par. Cat. 19SD045 a nombre de José Fernández Núñez. Izquierda, par. cat. 19SD047 a nombre de Sinfarosa Domínguez Álvarez. Fondo, Calle Castro.

Deudor: Don Luis Fernández Varela.

Débitos al Ayuntamiento de Ponferrada.

Conceptos: Impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Años: 1989 a 1991.

Importe del principal	4.273 ptas.
20% Recargo de apremio	854 ptas.
Presupuesto para gastos y costas	100.000 ptas.

Total descubiertos perseguidos 105.127 ptas.

Finca embargada como de la propiedad de este deudor:

Urbana: Solar en la calle Ermita al número diecinueve, en el término de Fuentesnuevas, Ayuntamiento de Ponferrada, que ocupa una superficie de doscientos cinco metros cuadrados.

Es la parcela catastral número 3867338, según plano parcelario del I.B.I. de naturaleza urbana del Ayuntamiento de Ponferrada.

Linda: Derecha, par. cat. 3867335 a nombre de Jaime López Gallego. Izquierda, par. cat. 3867340 a nombre de Nila Rodríguez Guerrero. Fondo, par. cat. 3867337 a nombre de Manuel Arias Pintor.

Deudor: Don Jesús Linares Páez.

Débitos al Ayuntamiento de Ponferrada.

Conceptos: Impuesto bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Años: 1990 y 1991.

Importe del principal	4.137 ptas.
20% Recargo de apremio	828 ptas.
Presupuesto para gastos y costas	100.000 ptas.
Total descubiertos perseguidos	104.965 ptas.

Finca embargada como de la propiedad de este deudor:

Urbana: Casa y solar en la calle Alicante al número cinco, en el término de la Placa, Ayuntamiento de Ponferrada, que ocupa una superficie el solar, de noventa y nueve metros cuadrados, en el que hay construida una casa de planta baja, que ocupa dentro del solar una superficie de sesenta metros cuadrados.

Es la parcela catastral, según plano parcelario del I.B.I. de naturaleza urbana, del Ayuntamiento de Ponferrada número 4738714.

Linda: Derecha entrando, par. cat. 4738713 a nombre de José González Romero. Izquierda, par. cat. 4738715 a nombre de Máximo Fernández Fernández. Fondo, par. cat. 4738703 a nombre de Aurita Donis.

De estos embargos se practicarán anotaciones preventivas en el Registro de la Propiedad del Partido a favor del Ayuntamiento de Ponferrada.

A los deudores/as, a sus cónyuges, así como a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios si los hubiere, se les notifica la transcrita diligencia de embargo, conforme establece el artículo 124-2 del Reglamento General de Recaudación, y se les requiere para que aporten al expediente los títulos de propiedad de dichos inmuebles, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentara por certificación de los extremos que sobre su titulación dominical consten en el Registro de la Propiedad.

Si no estuvieran conforme con el embargo practicado y contenido de la presente notificación, podrán recurrir en el plazo de treinta días ante el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León, bien entendido que, la interposición de recurso, no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garanticen los pagos de las deudas o se consignen los importes en la forma y términos que establece el artículo 136 de la Ley General Tributaria o concurran las circunstancias que contempla el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 14 de octubre de 1992.—Eliás Rebordinos López.—V.º B.º: El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández.

10267

Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Dirección General de Carreteras
Demarcación de Castilla y León Occidental

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA.—PAGO
 MUTUOS ACUERDOS Y JUSTIPRECIO

Obras: “Variante de Sahagún. CN-120 de Logroño a Vigo. P.K. 237,2/242,1. Tramo: Sahagún”.

Término municipal: Sahagún.

Clave: 23-LE-2130.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 1 de diciembre de 1992 a las 11,30 horas, se procederá en el Ayuntamiento de Sahagún al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

—Irene, Carmen, Petra, Concepción, Encarnación y José Madroño García.

—Socorro Celada Luna.

—Francisco Riba Soto.

—Victor Encina Conde.

—Francisco José del Corral del Campo.

—Fernando Sánchez del Corral.

—Teófilo Martínez Salas.

Valladolid, 3 de noviembre de 1992.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

10834 Núm. 8083.—2.664 ptas.

NOTIFICACION

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se hace pública notificación de pliego de cargos a don Fernando Gago González, cuyo último domicilio conocido fue Avda. San Mamés, 81 bajo —24007-León—, correspondiente al expediente de sanción número 6817 por deteriorar señal informativa, un poste con el vehículo PO-5267-Y en la carretera N-601 de Madrid a León, p.k. 325,300, infringiendo lo establecido en el artículo 31 de la Ley de Carreteras 25/88 de 29-7-88 (B.O.E. de 30-7-88).

Se le hace saber el derecho que le asiste de formular en el plazo de quince días hábiles, por escrito las alegaciones que estime conveniente a partir de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia ante el Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras de León.

El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras, Manuel Alfonso Alvarez.

10444 Núm. 8084.—2.220 ptas.

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de Fomento

Sección de Explotación e Inspección de Transportes

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 26609—0—92

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 26609-0-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, sección de Explotación e Inspección contra Seur León, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia a las 20,30 horas del día 13 de mayo de 1992, en N-120 Km. 314 por los siguientes motivos:

Realizar transporte público de paquetería de Veguellina a León careciendo de tarjeta de transporte. C.I. ha solicitado la tarjeta de transporte serie MDL con la documentación incompleta.

Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho.

El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

A la vista de lo expuesto deben estimarse los hechos que se le imputan a la expedientada.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 197 a) ROTT, 142 a) LOTT, 41 ROTT, de los que es autora Seur León y constituyen falta leve, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 15.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Seur León, como autora de los mismos la sanción de multa de 15.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 9 de septiembre de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

10278

Núm. 8085.—6.549 ptas.

* * *

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 26787-0-92

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 26787-0-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, sección de Explotación de Inspección contra Amable Franco García, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia a las 10,45 horas del día 21 de mayo de 1992, en N-601 Km. 322 por los siguientes motivos:

Realizar transporte de carbón desde Valdesamario a Cistierna careciendo de la tarjeta visado de transporte, y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente.

Antecedentes de hecho.

El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

A la vista de lo expuesto deben estimarse los hechos que se le imputan a la expedientada.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta

243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 199 a) ROTT, 142 a) LOTT, 41 ROTT, de los que es autora Amable Franco García y constituyen falta leve, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 15.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Amable Franco García, como autora de los mismos la sanción de multa de 15.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 9 de septiembre de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

10282

Núm. 8086.—6.549 ptas.

* * *

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 26560-0-92

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 26787-0-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, sección de Explotación de Inspección contra Aves León, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia a las 18,35 horas del día 8 de mayo de 1992, en N-VI Km. 390 por los siguientes motivos:

Realizar transporte en servicio privado de mercancía perecedera, desde Toral de los Vados a Fuentesnuevas, careciendo de las siglas del vehículo y la fecha de caducidad. Vehículo FRD según autorización.

(Infracción de RD 2312/1985 Anexo 12).

Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente.

Antecedentes de hecho.

Las alegaciones contenidas en el descrito de descargos no desvirtúan los hechos denunciados.

A la vista de lo expuesto deben estimarse los hechos que se le imputan a la expedientada.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 198 s) ROTT, 141 q) LOTT, ATP, ADR, de los que es autora Aves León, S.A. y constituyen falta grave, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1

del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 47.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Aves León, S.A., como autora de los mismos la sanción de multa de 47.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 10 de septiembre de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

10283 Núm. 8087.—6.327 ptas.

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 26950-0-92

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 26950-0-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, sección de Explotación de Inspección contra Santiago Canedo Cascallana, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia a las 08,40 horas del día 2 de junio de 1992, en N-630 Km. 135,2 por los siguientes motivos:

Realizar transporte público de mercancías desde Ponferrada a La Robla con un peso total de 39.900 kgs. siendo el P.M.A. de 38.000 kgs. Exceso de 1.900 kgs. (5%). Pesado en báscula Junta de Castilla y León.

Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente.

Antecedentes de hecho.

Las alegaciones contenidas en el descrito de descargos no desvirtúan los hechos denunciados.

A la vista de lo expuesto deben estimarse los hechos que se le imputan a la expedientada.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 142 e) LOTT; de los que es autora Santiago Canedo Cascallana y constituyen falta leve, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 40.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se

declaran probados imponer a Santiago Canedo Cascallana, como autora de los mismos la sanción de multa de 40.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 3 de septiembre de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

10285 Núm. 8088.—4.662 ptas.

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 26290-0-92

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 26990-0-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, sección de Explotación de Inspección contra Carbones Argovejo, S.A., en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia a las 12,40 horas del día 23 de abril de 1992, en C-626 Km. 38,2 por los siguientes motivos:

Circular transportando carbón de Guardo hasta Puente Almuhey careciendo de autorización de transporte. El vehículo porta distintivos de servicio privado radio de acción nacional.

Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente.

Antecedentes de hecho.

El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

A la vista de lo expuesto deben estimarse los hechos que se le imputan a la expedientada.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 198) ROTT, 141 b) LOTT, 103 LOTT, 158 ROTT, de los que es autora Carbones Argovejo, S.A. y constituyen falta grave, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 50.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Carbones Argovejo, S.A., como autora de los mismos la sanción de multa de 50.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 26 de agosto de 1992.—El Delegado Territorial, en funciones, Juan José García Marcos.

10287

Núm. 8089.—6.549 ptas.

* * *

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 26721-0-92

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 26721-0-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, sección de Explotación de Inspección contra Fidel Fernández Fernández, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia a las 12,35 horas del día 18 de mayo de 1992, en N-601 Km. 322,6 por los siguientes motivos:

Realizar transporte público de mercancías desde Escalante a León con un peso total de 39.600 kgs. siendo el P.M.A. de 38.000 kgs. exceso de 1.600 kgs. (4%). Pesado en báscula El Portillo.

Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente.

Antecedentes de hecho.

El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

A la vista de lo expuesto deben estimarse los hechos que se le imputan a la expedientada.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 142 E) LOTT, de los que es autora Fidel Fernández Fernández y constituyen falta leve, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 30.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Fidel Fernández Fernández, como autora de los mismos la sanción de multa de 30.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo

1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 9 de septiembre de 1992.—P. El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

10288

Núm. 8090.—6.660 ptas.

* * *

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 26465-0-92

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 26465-0-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, sección de Explotación de Inspección contra Castro y Méndez, S.A., en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia a las 17,05 horas del día 5 de mayo de 1992, en C-623 Km. 6,2 por los siguientes motivos:

Circular con un vehículo de la 3.ª categoría careciendo de la correspondiente tarjeta de transportes, y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente.

Antecedentes de hecho.

El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

A la vista de lo expuesto deben estimarse los hechos que se le imputan a la expedientada.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 197 a) ROTT, 140 a) LOTT, 90 LOTT, 41 ROTT, de los que es autora Castro y Méndez, S.A. y constituyen falta muy grave, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 250.000 pesetas y precintado del vehículo por tres meses.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Castro y Méndez, S.A., como autora de los mismos la sanción de multa de 250.000 pesetas y precintado del vehículo por tres meses.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 9 de septiembre de 1992.—P. El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

10289

Núm. 8091.—6.327 ptas.

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 26671-I-92

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 26671-I-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, sección de Explotación de Inspección contra Empresa Corsa, en virtud de denuncia formulada por Agente Inspección Transportes mediante boletín de denuncia a las 17,30 horas del día 14 de mayo de 1992, en C-631 Km. 12 por los siguientes motivos:

Cargar un exceso de 3.700 kgs. (18%) de mercancía en el vehículo matrícula LE-6996-D cuyo titular es Manuela Rodríguez Fernández, con un P.M.A. de 20.000 kgs. siendo el peso controlado en el tiquet de esa empresa n.º 023022 de 23.700 kgs. según boletín de denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, n.º 72563.

Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente.

Antecedentes de hecho.

El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

A la vista de lo expuesto deben estimarse los hechos que se le imputan a la expedientada.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 1198 j) ROTT, 141 i) LOTT, de los que es autora Empresa Corsa y constituyen falta grave, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 180.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Empresa Corsa, como autora de los mismos la sanción de multa de 180.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 9 de septiembre de 1992.-P. El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

10290

Núm. 8092.-6.791 ptas.

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 26881-0-92

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 26881-0-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, sección de Explotación de Inspección contra Atanasio Mayo Pérez, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de

Tráfico mediante boletín de denuncia a las 13,30 horas del día 26 de mayo de 1992, en N-601 Km. 322,2 por los siguientes motivos:

Realizar transporte público de mercancías desde Valdestitilla a Bilbao, faltando datos esenciales como fecha de transporte y de carga en declaración de porte. (Infracción de OM 26-12-90, B.O.E. 3-8-91).

Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente.

Antecedentes de hecho.

Las alegaciones contenidas en el escrito de descargos no desvirtúan los hechos denunciados.

A la vista de lo expuesto deben estimarse los hechos que se le imputan a la expedientada.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 142 1) LOTT, de los que es autora Atanasio Mayo Pérez y constituyen falta leve, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 20.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Atanasio Mayo Pérez, como autora de los mismos la sanción de multa de 20.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 3 de septiembre de 1992.-P. El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

10291

Núm. 8093.-6.327 ptas.

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 26789-0-92

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 26789-0-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, sección de Explotación de Inspección contra Amable Franco García, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia a las 10,45 horas del día 21 de mayo de 1992, en N-601 Km. 322 por los siguientes motivos:

Realizar transporte público de mercancías desde Valdesamario a Cistierna con un peso total de 42.700 kgs. siendo el P.M.A. de 38.000 kgs. exceso 4.700 kgs. (12%) pesado en báscula de Junta Castilla y León.

Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente.

Antecedentes de hecho.

El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos. A la vista de lo expuesto deben estimarse los hechos que se le imputan a la expedientada.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 198 j) ROTT, 141 i) LOTT, de los que es autora Amable Franco García y constituyen falta leve, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 150.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Amable Franco García, como autora de los mismos la sanción de multa de 150.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 9 de septiembre de 1992.-P. El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

10292 Núm. 8094.-6.216 ptas.

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 26783-0-92

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 26783-0-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, sección de Explotación de Inspección contra Travalux, S.L., en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia a las 22,00 horas del día 21 de mayo de 1992, en N-601 Km. 322,2 por los siguientes motivos:

Realizar transporte público de mercancías desde Arcahueva a León con un peso total de 50.700 kgs. siendo el P.M.A. de 38.000 kgs. exceso 12.700 kgs. pesado en báscula Junta Castilla y León.

Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente.

Antecedentes de hecho.

Las alegaciones contenidas en el escrito de descargos no desvirtúan los hechos denunciados.

A la vista de lo expuesto deben estimarse los hechos que se le imputan a la expedientada.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 197 c) ROTT, 140 c) LOTT, de los que es autora Travalux, S.L. y constituyen falta muy grave, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 325.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Travalux, S.L., como autora de los mismos la sanción de multa de 325.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 11 de septiembre de 1992.-P. El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

10294 Núm. 8095.-6.549 ptas.

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 26788-0-92

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 26788-0-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, sección de Explotación de Inspección contra Amable Franco García, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia a las 21,50 horas del día 21 de mayo de 1992, en N-601 Km. 322,6 por los siguientes motivos:

Realizar transporte público de mercancías desde Valdesamario a Cistierna careciendo de tarjeta de transporte. Lleva distintivos de ámbito local.

Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente.

Antecedentes de hecho.

Las alegaciones contenidas en el escrito de descargos no desvirtúan los hechos denunciados.

A la vista de lo expuesto deben estimarse los hechos que se le imputan a la expedientada.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta

243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 199 a) ROTT, 142 a) LOTT, 41 ROTT, de los que es autora Amable Franco García y constituyen falta leve, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 15.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Amable Franco García, como autora de los mismos la sanción de multa de 15.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 11 de septiembre de 1992.—P. El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

10295

Núm. 8096.—6.549 ptas.

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 26550-0-92

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 26550-0-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, sección de Explotación de Inspección contra Jesús Díez Álvarez, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia a las 12,30 horas del día 8 de mayo de 1992, en C-623 Km. 18 por los siguientes motivos:

Realizar transporte de pienso de 9.000 kgs. siendo el P.M.A. de 13.200 kgs. y la tara de 5.150 kgs. exceso 950 kgs. (7%). Comprobado por albaranes numerados desde 12.761 al 12.765.

Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente.

Antecedentes de hecho.

El denunciado/empresa denunciada no ha presentado escrito de descargos.

A la vista de lo expuesto deben estimarse los hechos que se le imputan a la expedientada.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 142 E) LOTT, de los que es autora Jesús Díez Álvarez y constituyen falta leve, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 20.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Jesús Díez Álvarez, como autora de los mismos la sanción de multa de 20.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 25 de agosto de 1992.—P. El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

10300

Núm. 8097.—6.549 ptas.

Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE 26784-0-92

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE 26784-0-92 instruido por el Servicio Territorial de Fomento, sección de Explotación de Inspección contra Travalux, S.L., en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia a las 22,00 horas del día 21 de mayo de 1992, en N-601 Km. 322,2 por los siguientes motivos:

Realizar transporte público de mercancías desde Arcahueva a León no llevando confeccionada la declaración de porte. (Infracción OM 26-12-90, B.O.E., 3-8-91).

Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente.

Antecedentes de hecho.

Las alegaciones contenidas en el escrito de descargos no desvirtúan los hechos denunciados.

A la vista de lo expuesto deben estimarse los hechos que se le imputan a la expedientada.

Fundamentos de derecho: Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 142 1) LOTT, de los que es autora Travalux, S.L. y constituyen falta leve, por lo que, por aplicación de lo que dispone el artículo 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V.I. dicte resolución por la que se imponga a la expedientada la sanción de 46.000 pesetas.

Acuerdo: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Travalux, S.L., como autora de los mismos la sanción de multa de 46.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de tasas y otros derechos no tributarios que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se

procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el artículo 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 3 de septiembre de 1992.—P. El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

10303

Núm. 8098.—6.549 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Antonio Cembranos Campos, en representación de Firms y Caminos, S.A., con domicilio en c/. Colón, 25 - León, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización, para efectuar la extracción de 11.269 m.³ de áridos en el cauce y 28.470 m.³ de la zona de policía del arroyo de Santibáñez, en término municipal de Cuadros (León), desde la Torga de Transtornadero hasta las Eras (Colmenar).

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a usos propios. Lo que se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que, dentro del plazo de veinte días naturales a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cuadros (León) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/. Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (EA-96/92).

Valladolid, 10 de noviembre de 1992.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

10907

Núm. 8099.—2.331 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

No habiendo sido posible notificar en el domicilio que consta en los documentos fiscales, los tributos que luego se relacionan, a ninguno de los contribuyentes que figuran a continuación, por aplicación del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-1958 y del artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28-12-1963, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

Expte. N.º	Contribuyente	Sit. Inmueble	Cuota a ingresar
658/92	F. González Robles	Magallanes, 1	9.060
660/92	J. R. Pérez Comonte	Arcipreste de Hita, 10	10.489
695/92	Fca. Fernández García (hrd.)	Plza. 12 Mártires, 2	7.569
788/92	R. P. Fernández González	La Bañeza, 8	21.926
1000/92	M. M. Cabrito García	Collado Cerredo, 6	659
1193/92	A. Puente de Castro	Burgo Nuevo, 4-12	8.561
1195/92	A. Puente de Castro	Burgo Nuevo, 2	86.171
1248/92	F. Gutiérrez Llano	Salamanca, 1	2.214.544
1363/92	Tapidem, S.L.	A. López N., 50	187.836
1415/92	Prom. Const. Pimpa, S.A.	Misericordia, 17	462.577

Expte. N.º	Contribuyente	Sit. Inmueble	Cuota a ingresar
1446/92	Albeo, S.A.	Dem. Valero, 16	82.656
1527/92	V. Celemín Barrio (hrd.)	Moisés de León, 1	56.998
1663/92	G. Celadilla Ruiz	Fc. Fdez. Díez	486.849
1664/92	G. Celadilla Ruiz	Papa Juan XXIII	72.110
1680/92	B. García-Miranda Fernández	Avda. Asturias, 15	1.344.456
1732/92	J. Barrientos Pacho	Moisés de León, 2	75.326
1772/92	C. Fernández Benítez	Moisés de León, 2	82.318
1870/92	A. Fernández Arias/otros	Peña Labra	3.993.204
1895/92	D. Sierra Prado	Rey Emperador, 12	61.506
1896/92	D. Sierra Prado	Hnos. Machado, 2	10.464
1897/92	D. Sierra Prado	Araduey, 7	10.788
1901/92	C. Arias García	Ramiro II, 4	12.345
1901/92	M. R. González Fernández	Ramiro II, 4	12.345
1986/92	Const. Gabriel Fernández, S.A.	Moisés de León, 12	2.941
1987/92	Const. Gabriel Fernández, S.A.	Moisés de León, 12	2.941
2022/92	C. Fernández Alvarez	Moisés de León, 11	3.503
2329/92	J. García Fresno	Moisés de León, 51	4.629

B. Tasa por la prestación de servicios de competencia municipal:

Expediente: 60/91.

Sujeto pasivo: Construcciones Alcalá, S.A.

Servicio prestado: Señalización vial.

Total tasa: 11.000 ptas.

Expediente: 67/91.

Sujeto pasivo: Construcciones Alcalá, S.A.

Servicio prestado: Señalización vial (colocación contenedor).

Total tasa: 11.000 ptas.

C. Precio público por alquiler de útiles y efectos de propiedad municipal.

Expediente: 60/91.

Sujeto pasivo: Construcciones Alcalá, S.A.

Material alquilado: 2 señales.

Tiempo: 14 días.

Tarifa unidad: 300 ptas. Precio: 8.400 ptas. IVA (12%): 1.008 ptas.

Total importe: 20.408 ptas.

Expediente 67/91.

Sujeto pasivo: Construcciones Alcalá, S.A.

Material alquilado: 2 señales.

Tiempo: 11 días.

Tarifa unidad: 300 ptas. Precio: 6.600 ptas. IVA (12%): 792 pesetas.

Total importe: 18.392 ptas.

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo en la Depositaria Municipal en los siguientes plazos:

Si la publicación de este anuncio—notificación tiene lugar entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior; si lo es entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de su publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Vencidos dichos plazos sin haber satisfecho la deuda, le será exigido el ingreso por el procedimiento de apremio con el recargo del 20 por ciento, a excepción de los precios públicos en los que el procedimiento se iniciará transcurridos seis meses desde el vencimiento del periodo voluntario de pago.

Además, la deuda pendiente devenga intereses de demora desde el día siguiente al que finalice el periodo voluntario de pago hasta el día en que efectúe el ingreso.

Lugar de pago: En la Tesorería Municipal, previa expedición del recibo por la Administración de Rentas y Exacciones.

Medios de pago: 1.—Dinero de curso legal (horario de caja: de 8 a 12 horas).



2.-Cheque que, además de los requisitos generales exigidos por la legislación mercantil, deberá ser nominativo a favor del Excmo. Ayuntamiento de León, estar fechado en el mismo día o en los dos anteriores a aquél en que se efectuó la entrega, estar conformado o certificado por la Entidad librada y en él figurará el nombre o razón social del librador, que se expresará debajo de la firma con toda claridad.

En todo caso, indicará el concepto tributario y el número de expediente.

Contra la presente notificación se podrán interponer los siguientes recursos:

-Reposición, ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el plazo de un mes desde el recibo de esta notificación. Se entiende desestimado si transcurre un mes sin que se le notifique resolución alguna.

-Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León -Sala de lo Contencioso-administrativo de Valladolid-, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y, en el plazo de un año desde la interposición de aquel recurso, si la Administración no resuelve expresamente.

-Igualmente, podrán interponer cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

León, 30 de octubre de 1992.-El Alcalde, Juan Morano Masa.

10541

Núm. 8100.-11.766 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

Don Victoriano Martínez Cordero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158-2, en relación con el artículo 150-3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ha quedado definitivamente aprobado el expediente n.º 2 de modificación de créditos en el presupuesto general de 1992, habiendo sido aprobado inicialmente en 1 de septiembre de 1992, siendo el resumen el siguiente:

DISMUNICIONES

De la partida 7-622 se detrae la cantidad de 4.809.330 ptas. que se destinan a financiar los siguientes:

AUMENTOS

	<i>Pesetas</i>
A la partida 4-212 Escuelas	500.000
A la partida 9-763 a la Mancomunidad para la barredora	747.010
A la partida 4-622 para la calefacción de las escuelas de San Justo	2.912.320
A la partida 7-622 de invernadero	300.000
A la partida 4-226 Cultura y Deportes	350.000
Total	4.809.330

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158-2 de la citada ley, haciendo saber que contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

San Justo de la Vega, 22 de octubre de 1992.-El Alcalde (ilegible).

10425

Núm. 8101.-784 ptas.

VALDEPOLO - QUINTANA DE RUEDA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día catorce de octubre de 1992, acordó imponer y ordenar contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Pavimentación de calles de la localidad de La Aldea del Puente",

cuyo establecimiento y exigencia se fundamenta por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada.

Los datos esenciales del expediente son los siguientes:

1.º-Coste previsible de la obra: 15.401.786 ptas.

2.º-Subvenciones: 11.400.000 ptas.

3.º-Coste soportado por el Ayuntamiento: 4.001.786 ptas.

4.º-Cantidad a repartir entre los titulares de inmuebles beneficiados: 2.000.893 ptas.

5.º-Porcentaje equivalente al: 50%.

6.º-Módulo de reparto: m/l de fachada de los inmuebles afectados por las obras.

7.º-M/l totales computados.

7.1.-M/l de fachada donde se realizará acera y pavimentación de calle: 762,60.

7.2.-M/l de fachada con bordillos y aceras ya construidos, y únicamente se pavimentará la calle: 473,90

7.3.-M/l de fachada donde únicamente se construirá acera y bordillo: 71,20

8.º-Cuota provisional por m/l.

8.1.-Para los inmuebles del apartado 7.1.: 1.773 ptas. m/l.

8.2.-Para los inmuebles del apartado 7.2.: 1.298 ptas. m/l.

8.3.-Para los inmuebles del apartado 7.3.: 475 ptas. m/l.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios afectados por la obra, tiene carácter de mera previsión, finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto inicialmente, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas definitivas.

El acuerdo y expediente de referencia, se expone al público durante 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este periodo de exposición pública, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes.

Quintana de Rueda a veintiséis de octubre de 1992.-El Alcalde-Presidente, Jesús de la Varga de la Varga.

10424

Núm. 8102.-1.064 ptas.

BERLANGA DEL BIERZO

Advertido error en el texto del anuncio publicado en el B.O.P. n.º 246, de 28 de octubre, relativo a Presupuesto ordinario del Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo para 1992, y en concreto al capítulo 5.º de ingresos, se procede a su corrección:

Donde dice: "Capítulo 5.º-Ingresos patrimoniales 1.035.521 pesetas".

Debe decir: "Capítulo 5.º-Ingresos patrimoniales 1.031.521 pesetas".

Berlanga del Bierzo a 9 de noviembre de 1992.-El Alcalde (ilegible).

10845

Núm. 8103.-308 ptas.

LA POLA DE GORDON

Por sesión plenaria extraordinaria y urgente, del Pleno de esta Corporación de 3-11-1992, se han modificado, las ordenanzas de este Ayuntamiento que seguidamente se relacionan:

-Núm. 2. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

-Núm. 7. Tasa por expedición de documentos advtos.

-Núm. 8. Tasa de cementerios municipales.

-Núm. 10. Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

-Núm. 11. Tasa por recogida domiciliaria de basuras.

-Núm. 12. Tasa por el servicio de alcantarillado.

-Núm. 14. Tasa por la prestación del servicio del suministro municipal de agua potable a domicilio.

—Núm. 16. Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

—Núm. 17. Precio público por la prestación del servicio de matadero municipal.

—Núm. 20. Precio público por entrada de vehículos a través de las aceras con reserva permanente.

—Núm. 22. Precio público por el desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terreno de uso público.

—Núm. 24. Precio público por la alineación y delimitación del suelo en los solares sin adecuar a las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

—Núm. 25. Precio público por la utilización de terrenos de uso público por industrias callejeras y ambulantes.

Lo que se hace público a los efectos que determina la Ley 18/91 en su artículo 19 y artículo 6.º de la Ley 6/91 y Real Decreto 365/91, para que en el plazo de un mes puedan ser examinadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de 9 a 13,00, excepto sábados y festivos, entendiéndose que transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamaciones sobre las mismas quedarán aprobadas de forma definitiva, elevándose al Pleno de la Corporación para su ratificación, si procede.

La Pola de Gordón, 5 de noviembre de 1992.—El Alcalde-Presidente, Félix Ordás Iglesias.

10647

Núm. 8104.—980 ptas.

LAS OMAÑAS

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 3 de noviembre de 1992, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta para la adjudicación de las obras de "Reparación de cubierta de la Casa Consistorial de Las Omañas", se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

ANUNCIO DE SUBASTA

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras de reparación de cubierta Casa Consistorial de Las Omañas, con arreglo al presupuesto y memoria redactado por el Arquitecto Técnico don Domingo Rodríguez Martínez y aprobado por el pleno municipal.

Tipo de licitación: Se fija en la cantidad de dos millones trescientas cuarenta mil ochocientos setenta y ocho (2.340.878) pesetas.

Duración del contrato: Desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva. El plazo de ejecución de las obras será de tres meses desde la firma del contrato.

Garantía: La fianza provisional se fija en 46.818, pesetas la definitiva en el 4% del importe de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En la Secretaría del Ayuntamiento, estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el salón de sesiones del Ayuntamiento, en acto público a celebrar a las doce horas del primer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. En caso de que el citado día fuese sábado la apertura de proposiciones se trasladaría al lunes siguiente.

Legislación aplicable: En lo no previsto en el pliego de condiciones regirán las normas sobre contratación de la Ley 7/85 de 2

de abril Reguladora de las bases de régimen local; R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, Ley de Contratos del Estado y su Reglamento y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en cuanto sea vigente.

MODELO DE PROPOSICION:

D....., con domicilio en provincia de con D.N.I. número (del que adjunto fotocopia) y N.I.F. número (del que adjunto fotocopia), hallándome en pleno goce de mi capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de según acredito con el poder bastantado que acompaño), enterado de la convocatoria de subasta efectuada por el Ayuntamiento de Las Omañas, para contratar las obras de ".....", se comprometo a realizar las mismas en la cantidad de (en letra) con estricta sujeción a la memoria que las sirve de base y pliego de condiciones que rige la contratación, haciendo constar expresamente:

1.º Que he constituido fianza provisional, a cuyo efecto adjunto justificante.

2.º Que no me hallo incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, de las previstas por la normativa aplicable directa o supletoriamente a la contratación local.

3.º Que cumplo al día de hoy la normativa vigente en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad Social e Higiene en el Trabajo.

En, a de de (firma).

En Las Omañas, a cuatro de noviembre de 1992.—El Alcalde.

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, el presupuesto de la obra de reparación de cubierta de la Casa Consistorial y dotación de mobiliario, redactado por el Arquitecto Técnico don Domingo Rodríguez Martínez y cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad total de 3.600.000 pesetas, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas contra su contenido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Las Omañas a cuatro de noviembre de 1992.—El Alcalde, Juan B. Alvarez.

10706

Núm. 8105.—7.990 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio, artículo 131 L.H. seguidos en este Juzgado al número 15/92, a instancia de Caja España de Inversiones representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra Manuel González Rodríguez y su esposa Josefa Rodríguez Aller, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente los días dos de febrero, nueve de marzo y trece de abril de 1993, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido duplica la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. La consignación se llevará a efecto en

la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. número 212200018001592.

Bienes objeto de subasta:

Solar sito en el pueblo de la Virgen del Camino, Ayuntamiento de Valverde de la Virgen (León), a la Avenida del Generalísimo, número 85, de una superficie de unos ochenta metros cuadrados, que linda: Frente, dicha Avenida de situación, derecha entrando y fondo, más de herederos de Sebastián Soto, e izquierda, finca de este mismo caudal. Sobre este solar se haya construido un edificio, compuesto de planta baja y una alta, con una superficie construida por planta de sesenta y ocho metros cuadrados, lo que hace una total superficie en el íntegro edificio, de ciento treinta y seis metros cuadrados, construidos.

Inscripción.—Inscrita en el Registro de la Propiedad, número 2 de León, al tomo 2.382, libro 33, folio 63 vuelto, finca número 2.654.

Sirviendo de tipo para la subasta el fijado en la escritura de constitución de hipoteca o sea 5.625.000 ptas.

Dado a los efectos oportunos en León a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado Juez, Ricardo Rodríguez López.—La Secretaria (ilegible).

10319 Núm. 8106.—4.329 ptas.

* * *

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se ha dictado sentencia que literalmente dice:

En la ciudad de león a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.—vistos por el Ilmo señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado—Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo número 321/91, seguidos a instancia de Renault Financiaciones, Sociedad Anónima, representado por el Procurador doña Beatriz Fernández Rodilla y dirigido por el Letrado don José Llamazares, contra doña Excelsina Alvarez González, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 635.655 pesetas de principal y 300.000 pesetas de intereses, gastos y costas.

Antecedentes de hecho:

Primero: Que por el mencionado Procurador en la representación indicada, se presentó escrito formalizando demanda ejecutiva contra dicho demandado, alegando sustancialmente que el día 13 de mayo de 1988 el demandante contrató con la demandada, para satisfacer parte del precio de un vehículo automóvil Seat Ibiza matrícula M-0736-HC, una póliza de préstamo de financiación por 1.254.000 pesetas correspondiente a un nominal de 820.000 pesetas, cuyo último vencimiento se estableció el día 10 de mayo de 1992, no cumpliendo la demandada con sus obligaciones.

Segundo: Que por auto de fecha 20-5-91 se despachó la ejecución solicitada por la suma de 635.655 pesetas y 300.000 pesetas, importe de principal, gastos intereses y costas; y librado mandamiento al Agente Judicial se llevaron a cabo las diligencias de requerimiento de pago, embargo y citación de remate, y transcurrió el término de tres días sin haber comparecido declarándose en rebeldía a la parte demandada, mandándose traer los autos a la vista para sentencia, con citación solo del ejecutante.

Tercero: Que en la sustanciación del juicio se han observado las prescripciones legales.

Fundamentos jurídicos

Primero: Que por no haberse formulado oposición a la ejecución despachada y por estar ajustado a derecho el auto en que se decretó, subsisten los fundamentos legales de aquella resolución y debe, por tanto, dictarse sentencia de remate con todos los pronunciamientos a ella inherentes.

Segundo: Que por los propios fundamentos legales del auto expresado que despachó la ejecución, que no ha suscitado oposición, procede resolver haciendo los pronunciamientos prevenidos

en el número 1.º del artículo 1.473 y primer párrafo del 1.474 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vistos los artículos citados y demás de aplicación.

Parte dispositiva

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de doña Excelsina Alvarez González y con su producto, pago tal al ejecutante Renault Financiaciones, Sociedad Anónima de las 635.655 pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma o los pactados en su caso y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Excelsina Alvarez González, declarada en rebeldía y en ignorado paradero, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a interponer ante este Juzgado, expido el presente en León a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

10355 Núm. 8107.—7.437 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 66/92 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente.

“Sentencia: En la ciudad de León a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y dos. El Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez Fernández, Magistrado—Juez de este Juzgado, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 66/92 sobre presunta falta de hurto con intervención del Ministerio Fiscal, y como implicados Faustino González González y Francisco Emilio Prados Méndez. El Letrado señor Palacín asistiendo a Faustino González González:

“Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Emilio Prados Méndez, como autor responsable de una falta de hurto ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas si se hubiesen causado, declarándose definitiva la entrega de la cantidad de cinco mil cuatrocientas veinticinco pesetas que a Faustino González González se hizo en calidad de depósito provisional.

Contra esta sentencia cabe interponer, ante este Juzgado y para ante la audiencia Provincial de León, recurso de apelación dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación mediante escrito fundado.

Así por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Francisco Emilio Prados Méndez, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de león a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Martiniano de Atilano Barreñada.

10356 Núm. 8108.—3.552 ptas.

* * *

Don Juan Carlos Suárez Quiñones-Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 169/1991, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Renault Financiaciones, representado por el Procurador Sr. Sánchez Muñoz contra Carmen Gómez Tostón, sobre reclamación de 1.343.848 ptas. de principal, y la de 400.000 pesetas en cuyo pro-

cedimiento y resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día cinco de febrero en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día cinco de marzo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día cinco de abril, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

“Un vehículo marca Renault, modelo Express Diesel Combi, matrícula LE-4895-N.”, valorado en 230.000 pesetas.

Dado en León a cuatro de noviembre de 1992.—E/Juan Carlos Suárez Fernández.—El Secretario (ilegible).

10658 Núm. 8109.—3.885 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio verbal civil, en los que por el demandante Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez, se ha pedido celebrar juicio verbal civil con el demandado don Jorge Alberto Díez Fernández, cuyo domicilio se desconoce y en cuya providencia se ha acordado citar a dicho demandado para que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la c/ Paseo Sáez de Miera de León el próximo día veintitrés de diciembre de 1992 a las diez horas para la celebración del correspondiente juicio verbal civil, con la prevención de que de no comparecer seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que sirva de citación al demandado referido, expido la presente que firmo en León, a seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

La Magistrada Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).
10859 Núm. 8110.—2.220 ptas.

* * *

Doña María Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 394/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Herrero, S.A., representado por el Procurador Sr. González Varas contra Jesús Pérez Cue y Aurea Pérez Vinayo, sobre reclamación de 400.000 ptas. de principal, y la de 200.000 ptas., en cuyo procedimiento y resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 22 de enero de 1993 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o

Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 22 de febrero de 1993 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 22 de marzo de 1993, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

Urbana, casa en Vilecha, Ayuntamiento de Onzonilla a la calle Calvo Sotelo VL 124, con una superficie útil de 134 m.2 y construida de 141 m.2, linda: Frente calle de su situación; derecha, Pedro del Arbol; izquierda, calle de los Huertos; fondo, Conrado Rey, valorada y como tipo de subasta en cuatro millones novecientos ochenta mil pesetas.

En León a dos de noviembre de 1992.—M/María Pilar Robles García.—Ante mi (ilegible).

10731 Núm. 8111.—4.995 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

Don Nicolás Gómez Santos, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga y su Partido.

Hace saber: Que en virtud de providencia de hoy, dictada en autos de juicio ejecutivo n.º 106-86 seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador José Avelino Pardo del Río en nombre y representación de la Entidad Comercial Codina, S.L., contra don Manuel Fontano Coello en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes embargados que se describirán al final y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia n.º uno de Astorga, habiéndose señalado el día 15 de diciembre próximo, a las doce horas.

Segunda: Servirá de tipo para esta subasta el de la tasación.

Tercera: No se admitirán posturas que se cubran las dos terceras partes del mismo.

Cuarta: Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20% de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las posturas se pueden hacer también por escrito en pliego cerrado, en la forma establecida en el artículo 1499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta: Para el caso de que resultare desierta la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día 19 de enero de 1993 próximo, a las 12 horas, en las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo de subasta, que será el de la tasación con la rebaja del 25%.

Séptima: Para el caso de que resultare desierta la segunda subasta se señala para la celebración de la tercera, el día 16 de febrero de 1993 próximo, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera a excepción del tipo de subasta, puesto que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo depositar los postores



previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 20% del tipo de la segunda subasta.

Bienes objeto de subasta:

1.º-Camión Pegaso, matrícula BI-2258-Y, valorado en 1.500.000 ptas.

2.º-Plataforma matrícula LE-341-R, valorado en 1.000.000 ptas.

Dado en Astorga, a 3 de noviembre de 1992.-E/. Nicolás Gómez Santos.-La Secretaria (ilegible).

10870 Núm. 8112.-4.995 ptas.

* * *

Don Nicolás Gómez Santos, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga y su Partido.

Hace saber: Que en virtud de providencia de hoy, dictada en autos de juicio ejecutivo n.º 291/89 seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador José Avelino Pardo del Río en nombre y representación de don Enrique Rodríguez Valcarce, contra don Joaquín Alonso Fernández, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez los bienes embargados que se describirán al final y con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera: El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia n.º uno de Astorga, habiéndose señalado el día 15 de diciembre próximo, a las doce horas.

Segunda: Servirá de tipo para esta subasta el de la tasación.

Tercera: No se admitirán posturas que se cubran las dos terceras partes del mismo.

Cuarta: Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20% de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las posturas se pueden hacer también por escrito en pliego cerrado, en la forma establecida en el artículo 1499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta: Para el caso de que resultare desierta la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda el día 19 de enero de 1993 próximo, a las 12 horas, en las mismas condiciones que la primera, a excepción del tipo de subasta, que será el de la tasación con la rebaja del 25%.

Séptima: Para el caso de que resultare desierta la segunda subasta se señala para la celebración de la tercera, el día 16 de febrero de 1993 próximo, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera a excepción del tipo de subasta, puesto que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo depositar los postores previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 20% del tipo de la segunda subasta.

Bienes objeto de subasta:

1.º-Un camión Renault DR 340-38, matrícula LE-5885-M, valorado en 4.000.000 ptas.

2.º-Un camión Pegaso modelo 1183-53, matrícula LE-6099-F, valorado en 800.000 ptas.

3.º-Un camión Pegaso modelo 1066-52, matrícula LE-53.643, valorado en 500.000 ptas.

Dado en Astorga, a 3 de noviembre de 1992.-E/. Nicolás Gómez Santos.-La Secretaria (ilegible).

10871 Núm. 8113.-5.217 ptas.

Juzgados de lo Penal

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de lo Penal número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 89/90-A, se siguen autos de procedimiento doloso, hoy ejecutoria 369-91-A,

por un delito de estafa contra Arturo Lobato Amigo, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días los bienes embargados que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.º-La primera subasta se celebrará el día veintiuno de diciembre de 1992 a las doce horas, en este Juzgado sito en avenida Sáenz de Miera s/n, tipo de esta subasta 500.000 pesetas que es el valor pericial de los bienes.

2.º-La segunda el día veinte de enero de 1993 a las doce horas y la tercera el día diecisiete de febrero de 1993 a las doce horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores; la segunda subasta saldrá con la rebaja del 25% del tipo de la primera. La tercera sin sujeción a tipo.

3.º-Los licitadores, -excepto el acreedor demandante-, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo en la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 213700078036991 en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.º-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.º-No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.º-Solo podrán comparecer y litigar en calidad de ceder a un tercero el perjudicado en las actuaciones

Bienes objeto de subasta:

-Vehículo, modelo Seat Málaga Diesel, matrícula Z-8864-AH, valorado en 500.000 pesetas.-Luis Adolfo Mallo Mallo.

10623 Núm. 8114.-4.440 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 167/91, seguida a instancia de Basilio Calzado Benavides y Manuel Alonso García, sobre cantidad, por un importe de 397.933 ptas., en concepto de principal y la de 165.000 ptas. presupuestadas para costas e intereses, ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien que a continuación se cita y cuyo valor es el siguiente:

Mitad indivisa de parcela de terreno, sita en Rodiezmo, Ayuntamiento de Villamanín, dentro del casco urbano, con una superficie aproximada de 470 metros cuadrados, valorada en 258.500 ptas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado Social número uno de León, sito en Avda. Sáenz de Miera en primera subasta el día 17 de diciembre, en segunda subasta el día 20 de enero y en tercera subasta el día 18 de febrero, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las 12,30, de la mañana y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.º-Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.º-No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes, o de los responsables lega-

les solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral). 3.ª—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación. 4.ª—Que, si fuera necesaria una tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciados los bienes. 5.ª—De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin, el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo. 6.ª—No han sido presentados títulos de propiedad, anunciándose la presente subasta sin suplirlos, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, la certificación de cargas y autos. Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate, no se admitirá al rematante, ninguna reclamación, por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos. 7.ª—Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento civil, y 140-5.ª del Reglamento hipotecario. 8.ª—El presente edicto se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en León, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.—Rubricados.

10885 Núm. 8115.—5.883 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 176/92, dimanante de los autos 426/92, seguida a instancia de Frank Álvarez Fernández, contra Tradeco, S.L., rte. legal Máximo Berciano Pérez, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

“Propuesta Secretario Sr. González Romo.—Providencia Magistrado Sr. Cabezas Esteban.—En León a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Tradeco, S.L., vecino de León, Avda. Facultad, 21 - 4.º dcha. y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir el principal de 327.916 ptas. en concepto de principal y la de 60.000 ptas. que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1447 de la Ley antes citada, sirviendo el presente de mandamiento en forma. Conforme a lo dispuesto en el artículo 273 de la Ley de Procedimiento Laboral, dése Audiencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, o solicítelo previsto en el apartado 2.º del artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral y transcurrido dicho plazo, sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

No ha lugar a los honorarios solicitados. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.—Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Tradeco, S.L. en su rte. legal Máximo Berciano Pérez, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados.
10519 Núm. 8114.—4.329 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 170/92, dimanante de los autos 485/92, seguida a instancia de Leonor Martínez Encinas, contra Hero Regeneraciones 91, S. L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León a uno de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, conforme al artículo 279.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, requiérase a Hero Regeneraciones 91, S. L., en su representante legal, para que reponga al trabajador Leonor Martínez Encinas en su puesto de trabajo y en las condiciones anteriores al despido, en el plazo de tres días.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe: Ante mí.

Firmado J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Hero Regeneraciones 91, S. L., en su representante legal Vicente Rodríguez Gutiérrez, actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León a treinta de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Firmado P. M. González Romo.—Rubricados.

10579 Núm. 8117.—2.886 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 178/92, dimanante de los autos 474/92, seguida a instancia de María Luisa Pita Porta, contra Leonesa de Hostelería y Hogar, S. L. representante legal Cristina Fernández Rubial, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón, y estando la empresa cerrada, cítese de comparecencia a las partes, para el día treinta de noviembre a las 10,15 horas de su mañana, en la sede de ese Juzgado de lo Social número tres de León, sito en el Paseo Sáenz de Miera, 6, advirtiéndolas que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por falta de asistencia a las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber, que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe: Ante mí.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Leonesa de Hostelería y Hogar, S. L., en su representante legal María Cristina Fernández Rubial, actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y dos.—Firmado. P. M. González Romo.—Rubricados.

10518 Núm. 8118—3.441 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don César Carbajo Martínez, contra I. N. S. S. y otros, en reclamación por invalidez, registrado con el número 1007/92, se ha acordado citar a la Entidad Minas Josefita, S. L., en ignorado paradero a fin de que comparezca el

día catorce de diciembre a las 11,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la Entidad demandada Minas Josefita, S. L., en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada a 4 de noviembre de 1992.—El Secretario, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

10756 Núm. 8119.—4.473 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don José Crespo García, contra I. N. S. S. y otros, en reclamación por silicosis, registrado con el número 908/92, se ha acordado citar a la empresa "Isidoro Rodríguez, S. A.", en ignorado paradero a fin de que comparezca el día cuatro de diciembre a las 10,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, así como de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento

Y para que sirva de citación a la empresa "Isidoro Rodríguez, S. A., en paradero desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada a 4 de noviembre de 1992.—El Secretario, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

10754 Núm. 8120.—2.664 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don José Martínez Rubio, contra Minera de Ordoño, S. A. y otros, en reclamación por gastos desplazamientos asistencia sanitaria, registrado con el número 674/92, se ha acordado citar a la empresa Minera de Ordoño, S.A.", en ignorado paradero a fin de que comparezca el día catorce de diciembre a las 10,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número dos debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, así como de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la empresa Minera de Ordoño, S. A., en paradero desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Ponferrada a dos de noviembre de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

10696 Núm. 8121.—2.775 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA DE VILLAMONDRIN DE RUEDA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de las vigentes Ordenanzas se convoca Junta General Extraordinaria a celebrar en los locales de costumbre del pueblo de Villamondrín de Rueda, el domingo, día 29 de noviembre de 1992 a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis horas en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º-Inclusión o exclusión en la Concentración Parcelaria de los terrenos pertenecientes a esta Comunidad.

2.º-Adoptar resolución sobre realización de nuevas obras en las acequias. Y, en caso afirmativo, aprobar un nuevo presupuesto para las mismas.

Villamondrín de Rueda, 9 de noviembre de 1992.—El Presidente de la Comunidad, Francisco Martínez Díez.

10890 Núm. 8122.—1.776 ptas.

CANAL ALTO DE VILLARES

Villagarcía de la Vega

En cumplimiento del artículo 52 de las Ordenanzas, se convoca junta general ordinaria de usuarios de la Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares que tendrá lugar el día 29 del noviembre de 1992 a las 11,30 horas en 1.ª convocatoria y a las 12,00 horas en 2ª y última en el domicilio de la Comunidad en Villagarcía de la Vega, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Memoria semestral que presente el sindicato de riegos y situación de las obras de acondicionamiento de la zona regable.

3.º Reparto de tarifas de riego y presupuesto para el ejercicio 1993.

4.º Elección del Presidente de la Comunidad y de los vocales y suplentes del sindicato y del jurado de riegos.

5.º Elección del vocal del sindicato central del embalse de Barrios de Luna.

6.º Asuntos de interés general. Ruegos y preguntas.

En Villagarcía de la Vega, 10 de noviembre de 1992.—El Presidente de la Comunidad, Alejandro Alvarez Moro.

10824 Núm. 8123.—2.220 ptas.

CANAL ALTO DE VILLARES

Villagarcía de la Vega

Se convoca a:

Doña Leonor Canseco Manjón

Don Amable Fuertes Domínguez

Don Miguel Santos Martínez Fernández

Doña María Pilar Fuertes Mateo

Don Ignacio Fuertes Martínez

Doña María Esther y María Celeste Vidales Rojo

Don Isaías Fernández Morán y doña María Amparo Barrueco

Iglesias

Don Gregorio, doña Angeles y doña Paula Rodríguez Ortiz

Don Antonio Domínguez Martínez y hermanos.

Para su asistencia al juicio en el que son demandados por denuncias formuladas a consecuencia del riego de fincas de su propiedad sitas en el término de Posadilla de la Vega, juicio que tendrá lugar en el domicilio de la Comunidad en Villagarcía de la Vega a las 12,00 horas del día 22 de noviembre de 1992.

La licitación se realiza mediante el presente edicto al ser desconocidos los domicilios de los demandados.

En Villagarcía de la Vega a 10 de noviembre de 1992.—El Presidente del Jurado de Riegos, Andrés Cabello García.

10825 Núm. 8124.—2.331 ptas.